



Ayuntamiento  
San Pedro del Pinatar

**DECRETO Núm.:2026000105**

**Fecha: 30/01/2026**

|                              |                                                        |
|------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Referencia:                  | <b>2026/682Z</b>                                       |
| Procedimiento:               | <b>Delegación de funciones</b>                         |
| Interesado:                  | <b>VALENTIN HENAREJOS PEREZ, M. DOLORES NIETO VERA</b> |
| Representante:               |                                                        |
| <b>SECRETARIA_ (RLUCASG)</b> |                                                        |

## DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

### Delegación de funciones y firma por ausencia del titular.

En relación a la baja médica de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María José Escudero Carrasco, sin tener prevista su reincorporación.

Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21.1, atribuye a la Alcaldía la dirección del Gobierno y la Administración Municipal, determinando en el apartado 3, las atribuciones que puede delegar en los Concejales, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), recogiendo el apartado 3.2º de dicho art. 43 que *“Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”*.

Visto que el art. 44.1 del ROF recoge que *“Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento”*.



Ayuntamiento  
San Pedro del Pinatar

Visto que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia N.º 1212 de fecha 04/11/2024, se adoptó resolución sobre delegación de competencias y de firmas en las distintas Concejalías, y que D<sup>a</sup> María José Escudero Carrasco y visto los dispuesto en su artículo:

***“CUARTO. Se establecen las siguientes normas generales:***

- En casos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Concejalía, sus funciones se ejercerán por la Alcaldía, salvo que se designe expresamente por la Alcaldía la persona sustituta.*
- Las atribuciones de las personas titulares de las Concejalías abarcan la facultad de gestionar los servicios correspondientes, sin perjuicio de la superior dirección de la Alcaldía y de la Junta de Gobierno Local, y la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición, en su caso.*
- Las personas titulares de las Concejalías y la Junta de Gobierno Local, cuando actúen en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicarán expresamente en las resoluciones administrativas que adopten, esta circunstancia, conforme a las normas generales administrativas, y las resoluciones se entenderán dictadas por el órgano delegante.”*

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. DISPONGO:

**PRIMERO.-** Designar durante la ausencia de la Sra. María José Escudero Carrasco, para ejercer las funciones de las Concejalías y firmas, además de las atribuidas por el Decreto N.º 1212 de fecha 04/11/2024, a:

- D. Valentín Henarejos Pérez, para ejercer las funciones de Concejal de Personal.
- D<sup>a</sup> María Dolores Nieto Vera, para ejercer las funciones de Concejal de Régimen Interior y Estadística.



Ayuntamiento  
San Pedro del Pinatar

**SEGUNDO.-** El presente Decreto se comunicará a los Concejales designados, a las distintas áreas, servicios y concejalías afectadas, y se publicará en el Tablón de Edictos Electrónicos y en el BORM.

**TERCERO.-** De este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con lo prevenido en el artículo 44.4 del ROF.

**CUARTO.-** El presente Decreto sustituye y deja sin efecto a cuantos acuerdos anteriores resulten contradictorios con la misma, surtiendo efectos desde de la firma del mismo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma en San Pedro del Pinatar:

El Alcalde Presidente:

PEDRO JAVIER SANCHEZ  
AZNAR  
30/01/202614:03:14

Firmado por el Secretario a efectos de  
fe pública y de su transcripción al libro  
de Resoluciones  
JUAN PEDRO MARTÍNEZ  
GONZÁLEZ  
30/01/202613:47:23